

05/2011



CD5854028
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



FW201511500103 POD DOC

ANTONIO HUERTA TROLEZ
NOTARIO
C/VELAZQUEZ, 114
Tel: 91-5624147 Fax 91-5628632
28006 MADRID

**ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR "PRE-
MIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA, S.L.U."**

NUMERO CIENTO TRES. -----

En MADRID, mi residencia, a quince de enero de
dos mil quince. -----

Ante mi, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE

DOÑA BELÉN GARRIGUES CALDERÓN, mayor de edad,
de nacionalidad española, abogada, con domicilio
profesional en Madrid, calle Ayala, número 66 y con
D.N.I. 02941429-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la So-
ciedad "PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA HOLDINGS,
S.L.", como persona física designada por el Admi-
nistrador Mancomunado de aquella, la Entidad "TMF
Sociedad de Dirección, S.L.". -----

La Sociedad "PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA
HOLDINGS, S.L." esta domiciliada en Madrid, calle
Ayala, número 66, bajo izquierda; constituida por

tiempo indefinido en escritura otorgada ante el ins-
trascrito Notario, el día 21 de noviembre de 2014,
con el número 2536 de protocolo; inscrita en el Re-
gistro Mercantil de Madrid, al tomo 32946, libro 0,
folio 44, sección 8ª, hoja número M-593013, ins-
cripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. B-87111159. -----

La Sociedad **"TMF SOCIEDAD DE DIRECCIÓN, S.L."**
está domiciliada en Barcelona, calle Aribau, número
171; constituida por tiempo indefinido mediante es-
critura otorgada ante el Notario de Barcelona Don
Miquel Tarragona Coromina, el día 28 de abril de
1999, con el número 2164 de su protocolo; inscrita
en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo
31844, folio 197, hoja número B-198332. -----

Tiene C.I.F. B-61956454. -----

Fue nombrada para su expresado cargo, por tiem-
po indefinido, en la propia escritura de constitu-
ción de la Sociedad, donde asimismo la comparecien-
te fue designada como persona física representante
del Administrador Mancomunado. -----

Se encuentra expresamente facultada para este
acto por decisiones del Socio Único adoptadas en
fecha 22 de diciembre de 2014, según acredita con

05/2011



certificación expedida por Don Lee Joseph Matherne, Jr. y "TMF Sociedad de Dirección, S.L." (representada por Doña Belén Garrigues Calderón), como Administradores Mancomunados, cuyas firmas conozco y legitimo; dicha certificación se incorpora a la presente como documento unido. -----

Juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, las facultades representativas de la compareciente, por cuanto los actos objeto de esta escritura se hallan comprendidos en el ámbito de la representación orgánica que tiene atribuida. -----

Asevera la compareciente que sus facultades de representación no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas en modo alguno. -----

Conozco a la compareciente. Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER**, y al efecto, -----

OTORGA

Que eleva a público todas y cada una de las de-

cisiones que constan en la certificación protocolizada, adoptadas por el Socio Único de la Sociedad **"PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA HOLDINGS, S.L."**, en fecha 22 de diciembre de 2014, y en consecuencia: -----

Otorgar poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de **DON AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada, para que en nombre y representación de la Sociedad **"PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA HOLDINGS, S.L."**, pueda ejercitar las facultades que constan en la certificación, en la forma y condiciones que asimismo se indica. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura a la compareciente, ésta presta su consentimiento y firma. -----

De que la otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, 7 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA TOTAL: 73,91 € (Impuestos excluidos)

Signado, ANTONIO HUERTA. Rubricado y sellado. -

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

This image shows a single sheet of white paper designed for primary-level writing practice. It features ten horizontal rows, each defined by two parallel dashed lines. On the far left side of the page, the numbers 1 through 20 are printed vertically, corresponding to each row. The rest of the page is blank, providing space for students to write their answers or practice handwriting.



D. Lee Joseph Matherne, Jr. y TME Sociedad de Dirección S.L., debidamente representada por su representante persona física, Dña. Belén Garrigues Calderón, en su condición de Administradores Mancomunados de la sociedad española, "PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA HOLDING, S.L.U."

CERTIFICAN

Primero.- Que en fecha 22 de diciembre de 2014, D. Lee Joseph Matherne Jr. y la sociedad, TME Sociedad de Dirección, S.L. representada por Dña. Belén Garrigues Calderón, Administradores Mancomunados de la sociedad "PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA, S.L.U." consignaron sus decisiones en relación con una inversión en Ecuador.

Segundo.- Que, entre otros acuerdos, los Administradores Mancomunados adoptaron los que se transcriben literalmente a continuación:

[*]

Primero.- Análisis y, en su caso, aprobación de la inversión de la Sociedad en el Ecuador.

[*]

ACUERDO: Los Administradores Mancomunados acuerdan otorgar un poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de Ab. Agustín Acosta Cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en la ciudad de Quito, Ecuador, con pasaporte de su nacionalidad número 1710536511, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, de manera enunciativa y no limitativa:

- Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía "PREMIERE-ECUADOR CIA. LTDA", a través de la cual, la Sociedad será socio y propietaria del 51% del capital pagado y suscrito de la compañía mencionada. El monto total del capital suscrito y pagado de la compañía será de no menos de USD \$ 50.000.
- Resolver, aprobar y/o designar, en representación de la Sociedad en su condición de socio de "PREMIERE-ECUADOR CIA. LTDA", sobre la designación de los administradores de la compañía, a saber Gerente General y Presidente de la Compañía.
- Comparecer a la primera Junta de Socios/Accionistas de la citada compañía, que se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía en la ciudad de Quito, para tratar el siguiente punto: Conocimiento y resolución respecto de los trámites y gastos de constitución de la compañía.

De tal forma que el apoderado tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Sociedad, en su calidad de socio de la nueva compañía "PREMIERE-ECUADOR CIA. LTDA" le corresponda tomar en dicha junta.

- Ejecutar, firmar, suscribir, reconocer, perfeccionar, rectificar, subsanar o completar, toda clase de documentos, acuerdos, instrumentos y documentos, públicos o privados, que sean necesarios o convenientes para formalizar la inversión de la Sociedad en el Ecuador, en los términos y resoluciones que se refieren más convenientes para la Sociedad. En particular, el acuerdo de Joint Venture a través del cual, la Sociedad se obligará a constituir la compañía de nacionalidad

CD5854825

05/2011



ecuatoriana, "PREMIERE ECUADOR CIA. LTDA.", de la cual será socia y propietaria del 50% del capital social, así como cualesquiera otras relacionadas con el referido acuerdo.

- Prestar consentimiento por escrito de la Sociedad, solicitar el envío y recepción de fondos para recibir y desembolsar la parte del capital social que le corresponde a la Sociedad en la nueva compañía "PREMIERE ECUADOR CIA. LTDA", así como, girar fondos y/o realizar transferencias bancarias para desembolsar cualesquiera otras cantidades que a los efectos de la constitución sean necesarias.
- Firmar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la nueva compañía, "PREMIERE ECUADOR CIA. LTDA."

Los poderes por la presente otorgados le son por tiempo indefinido y se mantendrán en vigor, siendo plenamente efectivos desde la fecha de su otorgamiento y hasta que la Sociedad poderdante notifique por escrito al Apoderado la revocación.

En particular, en relación al poder especial otorgado a favor de Agustín Acosta Cárdenas, dicho poder se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocación por parte de la Sociedad poderdante o su solo arbitrio y voluntad, o bien por renuncia del apoderado. La renuncia y/o revocación de dicho poder especial, no causará obligación de indemnización alguna.

Segundo.- **Protocolización**

DECISIÓN: Los Administradores Mancomunados se facultan a sí mismos, así como a aquellos apoderados de la Sociedad con facultades referentes a tal efecto, para que cualquiera de ellos, de manera individual y solitaria, comparezca ante el notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos, así como para realizar todo tipo de inscripciones o modificaciones que, en su caso, sean necesarias hasta lograr la inscripción total y parcial de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil, así como en los demás Registros Públicos que procedan, pudiendo, a tal efecto, otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes.

[*]

Tercero.- Que dicha acta fue debidamente extendida con pleno cumplimiento de cuanto se prevé en el art. 972 del Reglamento del Registro Mercantil y fue debidamente aprobada y firmada por D. Lee Joseph Mathorne Jr. y D^a. Belén Garrigosa Cárdenas, en representación de la sociedad TMP Sociedad de Dirección S.L., Administradores Mancomunados de la Sociedad.

Y para que así conste, y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación, a 22 de diciembre de 2011.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

D. Lee Joseph Mathorne Jr.

Excelesis

TMP Sociedad de Dirección, S.L.

Representada a través de D^a Belén Garrigues Calderón

CD5854828

05/2011



ES COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, y a instancia de "PREMIERE TECHNOLOGIES DE ESPAÑA HOLDINGS, S.L. UNIPERSONAL", expido copia en cinco folios de la serie CD, números 5854828 y los cuatro folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a quince de enero de dos mil quince. DOY FE. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, Antonio Huerta Trolé.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Antonio
has been signed by
a été signé par Antonio Trólez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 20 ENF 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 003023
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: Signature



Doña M.ª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano